



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00278-00

EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

EJECUTADO: ANA CRISTINA RODRÍGUEZ FUENTES y JOSE ENRIQUE MINDIOLA MARTINEZ

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Inscrita por el Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar la medida cautelar de embargo decretada mediante auto del octubre primero (01) de dos mil dieciocho (2018), el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del C.G.P. ordena el secuestro de la cuota parte del inmueble que se le corresponde al demandado JOSE ENRIQUE MARTINEZ, con C.C. N° 79.369.634, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-46479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, predio urbano ubicado en la carrera 7A No 7A- 34 , apartamento 302, Barrio Novalito, con un área de 228.0 mtros2.

Para la efectividad de la medida adoptada, ofíciase al Alcalde Municipal de Valledupar – Cesar, para que señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por este despacho judicial, debiendo entonces remitir comunicación al auxiliar de la justicia designado por este Juzgado. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre a Manuela Segunda Vega Tirado, para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que el secuestre deberá ser notificado en la Carrera 19 N° 0-92 de Aguachica - Cesar, y contactado en los abonados telefónicos 3215051701 y 3012443838.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Civil 05 Escritural  
Juzgado De Circuito  
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e00f65b5beea1b993416ea419441f830ee37861d2ecfeb19607f7f8f3288108**

Documento generado en 11/08/2021 08:42:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>